



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 10 Año 2025 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ADQUIRIR DE

MANERA DIRECTA UNA PALA CARGADORA PARA LA PRESTACIÓN DE

SERVICIOS PÚBLICOS.

Iniciado el: 01/04/2025

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 28/03/2025

Sesión Entrada Día: 01/04/2025

Acta Nº 06/2025

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 01/04/2025

Acta Nº 06/2025

Resolución: ORDENANZA Nº 10/25



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

(0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 10/25

FUNDAMENTOS:

A los fines de la prestación de los servicios públicos, la Municipalidad de Alcira tiene la necesidad de adquirir la indicada maquinaria de uso vial y que, con ese motivo, la empresa G&G MOTORS S.R.L., CUIT N° 30-71252353-7, con domicilio en Avenida General Savio N° 2480 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, ofreció en venta una Pala Cargadora Marca XCMG de 2 mts., Modelo LW 300KN, Motor Weichai 125 hp, por un precio total de Pesos setenta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos catorce con treinta y ocho centavos (\$ 77.659.814,38), IVA incluido, a pagar en un adelanto equivalente al treinta por ciento (30%) del precio, es decir, la suma de Pesos veintiocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$ 28463.551,88), mediante la entrega de e-cheque; y, el saldo, en seis (6) cuotas mensuales de Pesos ocho millones ciento noventa y nueve mil trescientos setenta y siete con ocho centavos (\$ 8.199.377,08), cada una, mediante la entrega de e-cheques a treinta (30), sesenta (60), noventa (90), ciento veinte (120), ciento cincuenta (150) y ciento ochenta (180) días, con entrega inmediata en la localidad y garantía por un año.

Que, a los fines de analizar esa oferta, se solicitó una cotización a la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A., CUIT N° 33-67819524-9, con domicilio en Ruta Panamericana (N° 9) Colectora Oeste, Km. 38,5, de la localidad de Garín, Provincia de Buenos Aires, que ofreció en venta una Pala Cargadora Marca Liangong, Modelo 835, Balde de 1,8 m3, Motor Deutz; con entrega en la planta de la mencionada empresa, por un precio total de dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil novecientos trece (U\$S 58.913,00), más IVA 10,5%, a pagar en pesos moneda de curso legal al valor de la unidad Tipo de Cambio Oficial a establecer por el importador según Banco de la Nación Argentina, de la siguiente manera: una entrega del cincuenta por ciento (50%) del valor total, a la celebración del contrato y, el saldo, mediante la entrega de cinco (5) cheques de pago diferido a treinta (30), sesenta (60), noventa (90), ciento veinte (120) y ciento ochenta (180) días.



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir, de manera directa y como excepción al régimen de contrataciones vigentes, a la empresa G&G MOTORS S.R.L., CUIT N° 30-71252353-7, con domicilio en Avenida General Savio N° 2480 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, una Pala Cargadora Marca XCMG de 2 mts, Modelo LW 300KN, Motor Weichai 125 hp.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a la firma G&G MOTORS S.R.L., CUIT N° 30-71252353-7, el precio total de Pesos setenta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos catorce con treinta y ocho centavos (\$ 77.659.814,38), IVA incluido, a pagar en un adelanto de Pesos veintiocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$ 28463.551,88), mediante la entrega de e-cheque; y, el saldo, en seis (6) cuotas mensuales de Pesos ocho millones ciento noventa y nueve mil trescientos setenta y siete con ocho centavos (\$ 8.199.377,08), cada una, mediante la entrega de e-cheques a treinta (30), sesenta (60), noventa (90), ciento veinte (120), ciento cincuenta (150) y ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación que sea necesaria a los fines de la adquisición de la maquinaria descrita en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: PROCÉDASE al ingresar la maquinaria descrita en el Artículo 1º en el Inventario Municipal.

ARTÍCULO 5º: IMPÚTENSE los gastos que demande el presente a la Partida Partida 2.1.07.01 (Maquinarias y equipos) del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.



Honorable Concejo Deliberante de Alcira


concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A UN DÍA DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)



MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)